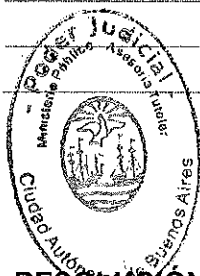




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"



Ciudad de Buenos Aires, 18 de DIC de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 297 /2017

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N°249/2017, el Expediente Administrativo MPT0018 1/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 249/2017, se concedió licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a la agente Mariela Aisenstein, Legajo Personal N° 3435, desde el 31 de octubre al 29 de diciembre de 2017, inclusive, quien reviste el cargo de Prosecretaría Administrativa de 1° Instancia en la Secretaría General de Gestión.

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, la mencionada agente solicita prórroga de la licencia citada, por el término de 30 días a partir del 30 de diciembre de 2017.

Que en virtud de lo expuesto, el Dr. Germán Onco, titular de la Secretaría General de Gestión, presta conformidad para la concesión de la presente licencia.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, y manifiesta que dicha licencia se encuentra dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

Que por lo expuesto, resulta procedente conceder a la agente Mariela Aisenstein, licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el período solicitado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

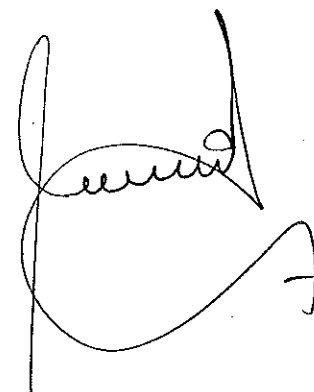
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrogar de licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a la agente Mariela Aisenstein, Legajo Personal N° 3435, quien presta funciones en la Secretaría General de Gestión, desde 30 de diciembre de 2017 y por el plazo de treinta (30) días.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bondel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



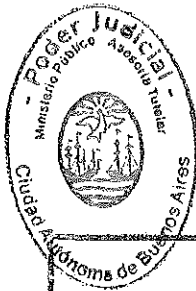
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2017 – Año de las Energías Renovables"



**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 297/17 T° XVIII F° 693-694 FECHA 18-12-17

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARÍA DE VILLACASTA  
SECRETARÍA JUDICIAL INTERNA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICO  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

